



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0027-2023-MPH-ALC.

Huancabamba 18 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA:

VISTO:

El Informe N° 0016-2023-MPH-GDSE-ODS, de fecha 11 de enero del 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Desarrollo Social, La Carta N° 031-2023-MPH-GM-GDSE, de fecha 17 de enero del 2023, mediante la cual el Gerente de Desarrollo Socioeconómico. Solicita se emita la Resolución de Alcaldía designando al Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE – SISFOH);

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo al artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos local y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, y que las Municipalidades Distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterio de equidad;

Que, mediante la Ley N° 30435 y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica, se crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan; y especifica los integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en la articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (Sinadis); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la





Viene de la Resolución de Alcaldía N°027-2023-MPH.ALC. de fecha 18 de enero del 2023 (02 de 02).

información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, emita para dicho fin.



Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee la información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), estableciendo que las Municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Focalización, las que asumirán las funciones de planificación, ejecución, la atención de pedidos de aplicación de la FSCU, entre otros aspectos.



Que, mediante D.S. N° 029-2007-PCM, se aprobó el plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, que entre sus instrumentos se encuentran la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos.



Que, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 03-2020-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización e información social (DGFIS), es el órgano de línea dependiente del despacho viceministerial de políticos y evaluación social, responsable de gestionar la implementación y operación del Sistema Nacional de Focalización ; así como conducir las acciones para generar y gestionar la información socioeconómica de los hogares; a fin de ponerla a disposición de las intervenciones que use la clasificación socioeconómica como criterio de elegibilidad, en el ámbito de la información social bajo su custodia. Así mismo es el órgano de línea encargado de gestionar el diseño, implementación, actualización y operación del mecanismo de intercambio de información social (MIIS), al Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el padrón General de Hogares (PGHI).



Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprueba la directiva N° 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares" (SISFOH), estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales quienes se les da la responsabilidad





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 027-2023-MPH.ALC. de fecha 18 de enero del 2023 (03 de 03).

de gestionar administrativamente el funcionamiento de la unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la municipalidad;

Que, conforme al numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS. Las ULE tienen, entre otras responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; así como emitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueben la DGFIS y DO,

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-MPH/CM, de fecha 25 de julio del 2013, crea la Unidad Local de Empadronamiento, cuya conducción, coordinación y cumplimiento de las responsabilidades que le han sido asignadas a la ULE mediante el numeral 4.4 de la citada Directiva N° 001-2020-MIDIS.

Que, en virtud de ello, la Municipalidad Provincial de Huancabamba, considera necesario designar una persona responsable de la conducción e implementación de la Unidad Local de Empadronamiento, con el objetivo de levantar información de los hogares de la jurisdicción, que permita su clasificación socioeconómica, a fin de garantizar que los programas sociales lleguen a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad o riesgo social.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0546-2022-MPH/ALC, de fecha 18 de agosto del 2022, se resuelve en su Artículo Primero Designar a partir de la fecha 18 de agosto del 2022, al servidor nombrado Abog. Carlos Albines Juárez, como responsable de la Unidad de Local de Empadronamiento (ULE – SISFOH), de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la ULE.

Que, con Informe N° 0016-2023-MPH-GDSE-ODS, de fecha 11 de enero del 2023, el Jefe de la Oficina de Desarrollo Social, informa que se sirva gestionar la resolución de alcaldía de Designación del responsable de la (ULE – SISFOH) a cargo del Responsable de la División de Bienestar Social.

Que, mediante Carta N° 031-2023-MPH-GM-GDSE, de fecha 17 de enero del 2023, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico solicita a la Gerencia de Secretaría General, se emita la resolución de alcaldía designando al responsable de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE. SISFOH, con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones de envío de información requerida por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS).

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20 De la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Viene de la Resolución de Alcaldía N°027-2023-MPH.ALC. de fecha 18 de enero del 2023 (04 de 04).

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha a la Sra. **MARILÚ CRUZ MORENO**, identificada con DNI N° 45378082, con correo electrónico marilumorenocruz3@gmail.com, teléfono 965920430, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE – SISFOH), de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, quien desempeñará la labor de conducción, coordinación e implementación, de acorde con la normatividad que regula las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 0546-2022-MPH/ALC. De fecha 18 de agosto del 2022 y/o cualquier documento que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Entidad; conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, Oficina de Desarrollo Social, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y demás órganos de la Entidad, el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR, copia de la presente resolución al Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), así como a las demás áreas y oficinas competentes de la Entidad, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE

C/c

- G.M
- G.A.J
- G.ADM
- G.D.S.E,
- G.P.P
- Oficina de Desarrollo Social
- Sr. Carlos Albitres.
- Sra. Marilú Cruz Moreno.
- Portal Web
- Of. ULE-SISFOH
- Archivo (02).

HLC/ram

